



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

ANUNCIO

En cumplimiento de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que señala que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de dicha ley, las Administraciones Públicas publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores, se anuncia que, según resultados obtenidos a la finalización del segundo trimestre de 2020, el período medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de Campo de Criptana es de 55,80 días, conforme al Informe emitido por la Intervención Municipal y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Campo de Criptana, a 31 de julio de 2020



En cumplimiento de lo establecido la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se hace público el período medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2020.



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

ANUNCIO

En cumplimiento de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que señala que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de dicha ley, las Administraciones Públicas publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores, se anuncia que, según resultados obtenidos a la finalización del tercer trimestre de 2020, el período medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de Campo de Criptana es de 46,20 días, conforme al Informe emitido por la Intervención Municipal y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Campo de Criptana, a 9 de noviembre de 2020

EL INTERVENTOR



En cumplimiento de lo establecido la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se hace público el período medio de pago a proveedores del tercer trimestre de 2020.



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

ANUNCIO

En cumplimiento de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que señala que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de dicha ley, las Administraciones Públicas publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores, se anuncia que, según resultados obtenidos a la finalización del primer trimestre de 2020, el período medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de Campo de Criptana es de 53,08 días, conforme al Informe emitido por la Intervención Municipal y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Campo de Criptana, a 30 de abril de 2020

EL INTERVENTOR



En cumplimiento de lo establecido la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se hace público el período medio de pago a proveedores del primer trimestre de 2020.